



Bogotá, 20/05/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500289941



20155500289941

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**AUTOBUSES DE TURISMO Y EXCURSIONES COLOMBIANAS S.A.**  
**CALLE 24B No. 74 - 35**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6318** de **04/05/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 006318 Del 04 MAY 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **AUTOBUSES DE TURISMO Y EXCURSIONES COLOMBIANAS S.A, AUTUEXCOL S.A** identificada con N.I.T. 8000941461

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE , AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 .

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996, artículo 50 y 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **AUTOBUSES DE TURISMO Y EXCURSIONES COLOMBIANAS S.A AUTUEXCOL S.A** con N.I.T. **8000941461**

### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Único de Infracción al Transporte No. **13760583**, de fecha **10 de diciembre de 2012**, por presunta transgresión a las normas de transporte al haber **Comprobar que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes** Razón por la cual se procedió a la inmovilización de acuerdo al código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

**e)** *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

En concordancia con Artículo 47 del Decreto 3366 de 2003, Inmovilización. *Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **590**

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
 Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **AUTOBUSES DE TURISMO Y EXCURSIONES COLOMBIANAS S.A AUTUEXCOL S.A**, con N.I.T. 8000941461

En concordancia con el código 531. **Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio**, de la resolución 10800 de 2003

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13760583	10 de diciembre de 2012	SZZ-728

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor **AUTOBUSES DE TURISMO Y EXCURSIONES COLOMBIANAS S.A AUTUEXCOL S.A** identificada con N.I.T. 8000941461, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, el Informe de Infracciones de Transporte adjuntos, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

006318

04 MAY 2015

RESOLUCIÓN No. del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **AUTOBUSES DE TURISMO Y EXCURSIONES COLOMBIANAS S.A AUTUEXCOL S.A**, con N.I.T. 8000941461

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre, **AUTOBUSES DE TURISMO Y EXCURSIONES COLOMBIANAS S.A AUTUEXCOL S.A**, identificada con N.I.T. 8000941461, por presunta transgresión al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.


**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre **AUTOBUSES DE TURISMO Y EXCURSIONES COLOMBIANAS S.A AUTUEXCOL S.A N.I.T. 8000941461**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ, - D.C.**, en la **CL 24 B NO. 74 35**. Teléfono **4070110**, Correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Digitó: DANIEL M GÓMEZ  
Revisó: COORDINADOR GRUPO IUIT  
C:\Users\ DANIELGOMEZ.SUPERTRANSPORTE\Desktop\aper\NMOviliza.docx

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL  
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13760583



13760583

1. FECHA Y HORA

DIAS	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
HORA	00	05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	00	05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O KM. DIRECCIÓN Y CIUDAD

19 km. 083 dirección 19

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXCEPCIÓN

6. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

7. CLASE DE VEHICULO

8. DATOS DEL CONDUCTOR

CC 3021923

110010001882144-7102

18-01-2012 / 18-01-2015

Alexandro Pedreros fernandez

CC 5725177, 04.7193611

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Maria Moreno

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (NACIONAL)

Autobuses de turismo y excursiones adambani SA

11. LICENCIA DE TRÁMITE

12. TARJETA DE OPERACIÓN

13. DATOS DEL AGENTE

Andria Mendez Jenny

15512

Percal

14. INMOVILIZACIÓN

300 fontibon giva 03 ves 193 consecutivo 13/12

15. OBSERVACIONES

Cambia modalidad de servicio cobrando la suma de 2000 \$ por pasajero, consuela señora CC 81441157 Nojel

16. FIRMA DEL AGENTE

17. FIRMA DEL CONDUCTOR

18. FIRMA TESTIGO

ORGANISMO DE TRANSITO

*[Firma]*  
BAJO CARGA DE 230 KILOGRAMOS

*[Firma]*  
3021923

CC No.

<p>SECRETARÍA DE DEFENSA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR SECRETARÍA DE CONTRATA PÚBLICA SECRETARÍA DE CULTURA SECRETARÍA DE DEFENSA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR SECRETARÍA DE CONTRATA PÚBLICA SECRETARÍA DE CULTURA SECRETARÍA DE DEFENSA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR SECRETARÍA DE CONTRATA PÚBLICA SECRETARÍA DE CULTURA SECRETARÍA DE DEFENSA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR SECRETARÍA DE CONTRATA PÚBLICA SECRETARÍA DE CULTURA SECRETARÍA DE DEFENSA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</p>
---	--	--	--	--



**Rad No 2013-560-001277-2**  
**Asunto: ORDEN DE COMPARECENCIA ORIGINAL No 13780583 DE 10-11**  
 Votante: **RODRIGUEZ HARENSERRATO** - Fecha Radicación: **11/01/2013 14:18:08**  
 Distrito Sufr. DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRÁFICO - Kantarite JECTA, SECRETARÍA DISTRITAL DE  
 Votante: **suabita Páez** - correo: **suabita@ampespa.gov.co**  
 Datos de la No. RA: **40 Bogotá D.C. - 5028750**

<p>SECRETARÍA DE DEFENSA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR SECRETARÍA DE CONTRATA PÚBLICA SECRETARÍA DE CULTURA SECRETARÍA DE DEFENSA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR SECRETARÍA DE CONTRATA PÚBLICA SECRETARÍA DE CULTURA SECRETARÍA DE DEFENSA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR SECRETARÍA DE CONTRATA PÚBLICA SECRETARÍA DE CULTURA SECRETARÍA DE DEFENSA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR SECRETARÍA DE CONTRATA PÚBLICA SECRETARÍA DE CULTURA SECRETARÍA DE DEFENSA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE INTERIORES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</p>
---	--	--	--	--

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>AUTOBUSES DE TURISMO Y EXCURSIONES COLOMBIANAS S.A.</b>
Sigla	AUTUEXCOL S.A.
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000408417
Identificación	NIT 800094146 - 1
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	19900509
Fecha de Vigencia	20300417
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	434675000,00
Utilidad/Perdida Neta	64454000,00
Ingresos Operacionales	91559000,00
Empleados	12,00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 24 B NO. 74 35
Teléfono Comercial	4070110
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 24 B NO. 74 35
Teléfono Fiscal	4070110
Correo Electrónico	autuexcol1@hotmail.com

Para el caso de la Representación y  
Existencia de la Empresa

Para el caso de las Personas Naturales,  
Establecimientos de Comercio

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

### REGISTRO MERCANTIL LEGISLA







Bogotá, 05/05/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500265251



20155500265251

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**AUTOBUSES DE TURISMO Y EXCURSIONES COLOMBIANAS S.A.**  
CALLE 24B No. 74 - 35  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6318 de 04/05/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\mariaserrano\Pictures\CITAT 6313.odt

